

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS
ELECTRÓGENOS ENCAPSULADOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES DE: EL MÓDULO PENAL PARA LA
SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO
FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE
JUSTICIA Y EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN
VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL
GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
RUC N° : 20568198272
Domicilio legal : JR. PARRA DEL RIOGO N° 400 – EL TAMBO
Teléfono: : 064-481490
Correo electrónico: : mbarrerar@pj.gob.pe, mflorescca@pj.gob.pe,
cchamorro@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE: EL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ.

ITEM/ PAQUETE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL INSONORO ENCAPSULADO DE 20 – 22 KW UNIDAD DE GENERADORA FIJA	01
	GRUPO ELECTRÓGENO DIESEL INSONORO ENCAPSULADO DE 28 – 30 KW UNIDAD DE GENERADORA FIJA	01
	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ELÉCTRICA DE 30 a 40 A	01
	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ELÉCTRICA DE 60 a 80 A	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 00212-2024-GAD-CSJU-PJ de fecha 10.05.2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, INCLUYE ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS Y MEDICIONES DE LOS BIENES,** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito, debiendo solicitar al Comité de Selección del presente procedimiento, en la Coordinación de Logística, sito en el Jr. Parra del Riego N° 400 ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de los bienes, señaladas en los numerales 6.3 y 6.4 se debe presentar:
- Presentar catalogo, ficha técnica u hoja de especificaciones técnicas de los equipos ofertados, elaborados por los fabricantes o dueños de la marca de los equipos ofertados. Por ninguna razón dde aceptarán hojas técnicas con alteraciones.
 - Cuadro de especificaciones técnicas ofertadas, en la que conste cada una de las características técnicas requeridas versus las características ofertadas, en la que se incluya la indicación clara del numerl de folio de la oferta en la que consta la especificació técnica contenida
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00000281743

Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- j) Formato con los protocolos de prueba recomendados por el fabricante de los equipos propuestos (mínimo de los grupos electrógenos y del tablero de transferencia automática).
- k) Declaración jurada indicando la dirección, teléfono y correo electrónico de contacto del centro de atención de servicios (autorizado por el fabricante o de la marca de los grupos electrógenos ofertados), el cual brindara el servicio de asistencia y soporte técnico durante el tiempo que dure la garantía comercial ofertada.
- l) Del personal clave:
 - Profesional Ingeniero mecánico, electrónico o electricista, (titulado y colegiado),

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- adjuntar copia del título profesional y la colegiatura.
- Dos (02) técnicos: técnicos electricistas, electrónicos, electricistas industriales, copia del título técnico de educación superior.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Coordinación de Logística, sito en el Jr. Parra del Riego N° 400 ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Administración del módulo penal para la sanción de

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del sistema nacional especializado de justicia y la administración del módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia, y de la Coordinación de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Coordinación de Logística, sito en el Jr. Parra del Riego N° 400 ubicado en el segundo piso en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 o al correo electrónico de logisticajunin@pj.gob.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES:

"ADQUISICION E INSTALACION DE GRUPOS ELECTROGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE: EL MODULO PENAL PARA LA SANCION DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ"

AREAS USUARIAS SOLICITANTES

ADMINISTRACIÓN DEL MODULO PENAL PARA LA SANCION DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA DE LA CSJU.

ADMINISTRACIÓN DEL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

ADQUISICION E INSTALACION DE GRUPOS ELECTROGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE: EL MODULO PENAL PARA LA SANCION DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y EL MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente Adquisición e Instalación, tiene por finalidad la de brindar continuidad en el suministro eléctrico para el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales de los Módulos de: MODULO PENAL PARA LA SANCION DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, de la CSJ-Junin, dando soporte a la alimentación eléctrica ante posibles interrupciones provocadas por fallas o cortes intempestivos, esto permitirá el servicio ininterrumpido en el funcionamiento corporativo de la tecnología de la información, necesario para el desarrollo de la adecuada y eficiente prestación del servicio de administración de justicia y de la pronta puesta en funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico.



Firmado digitalmente por FLORES
CCAMA Miguel FAU 20568198272
sofi
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.04.2024 18:43:03 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA
ROSALES Miguel Angel FAU
20568198272 sofi
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.04.2024 17:55:19 -05:00

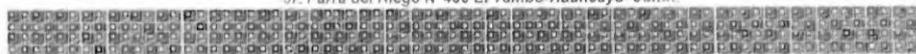


Firmado digitalmente por DIAZ
ROBLES Romano Zenon FAU
20568198272 sofi
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.04.2024 19:30:49 -05:00

3. JUSTIFICACIÓN

La inestabilidad en el suministro de la energía eléctrica, así como los cortes intempestivos y programados de Electrocentro S.A. en los Módulos de Justicia de la Corte Superior de Justicia de Junin, señalados; genera en muchos casos la paralización

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junin.



023



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

de las funciones de diversos órganos jurisdiccionales, suspendiendo audiencias; con el consiguiente deterioro de equipos informáticos, luminarias y otros equipos eléctricos, por los permanentes cortes intempestivos que se reportan con frecuencia; razón por la cual se genera la necesidad de contar con un sistema de respaldo eléctrico de emergencia; mediante el funcionamiento de los grupos electrógenos, para las sub sedes y módulos identificados en los alcances del numeral 6.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO (Recursos Ordinarios)

5. NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

Deben cumplir con el siguiente marco normativo y regulatorio:

- RNE Reglamenteo Nacional de Edificaciones
- CNE Código Nacional de Electricidad – Utilización
- IEC International Electrotechnical Commission.

6. ALCANCES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente solución incluye la adquisición e instalación de Grupos Electrógenos para la respuesta ante cortes intempestivo con el funcionamiento de un Sistema de Respaldo Eléctrico de Emergencia, que permita el funcionamiento ininterrumpido de todo el sistema informático instalado y que no se vean interrumpidas las labores de magistrados, personal Jurisdiccional y administrativo de los Módulos identificados, en perjuicio del público usuario:

6.1. Módulos a ser intervenidos

ORDEN	SEDE o MODULO
1	MODULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR; El Tambo Huancayo.
2	MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – HUANCAYO – El Tambo Huancayo.

6.2. Componentes del ITEM PAQUETE

ITEM/PAQUETE	Descripción	Cantidad
01	GRUPO ELECTROGENO DIESEL INSONORO ENCAPSULADO DE 20 - 22 KW UNIDAD GENERADORA FIJA	01
	GRUPO ELECTROGENO DIESEL INSONORO ENCAPSULADO DE 28 - 30 KW UNIDAD GENERADORA FIJA	01
	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA ELÉCTRICA DE 30 a 40 A Y 60 A 80 A	02

6.3. Especificaciones Técnicas de los GRUPOS ELECTRÓGENOS-GE



Firmado digitalmente por FLORES CCAMA Miguel FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 18:43:12 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA ROSALES Miguel Angel FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 17:55:31 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ ROBLES Romano Zenon FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 19:31:17 -05:00

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junín.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ITEM PAQUETE	MODULO O SUB SEDE	INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MODULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Incluye su cerramiento lateral y cobertura, al encontrarse en intemperie. Así como su sistema de evacuación de escape de los humos que se generen.	<p>GRUPO ELECTROGENO DIESEL INSONORO Fijo ENCAPSULADO DE 20 - 22 KW</p> <p>UNIDAD GENERADORA FIJA</p> <ul style="list-style-type: none"> Voltaje: 220V Frecuencia: 50-60Hz Fases: Trifásico Potencia Máxima: 22kW <p>UNIDAD MOTRIZ</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Motor en Línea 4 tiempos Velocidad 1,800 RPM Cilindrada 1800-2200 cc Sistema de arranque: Alternador-Arrancador; c/batería 12V – 50 a 60 Amp. y Manual (en tablero) Nivel de Ruido 70 a 75dB (A)/7m Sistema de Refrigeración. Sistema de Precalendores (3,250 ,.s.n.m.) <p>PANEL DE CONTROL Y ACCs.</p> <ul style="list-style-type: none"> Panel de Control LCD. Medidor de voltaje, amperímetro, de corriente, de frecuencia, de potencia y horómetro Alarmas: Parada de Emergencia, Aceite, Temperatura, Voltaje de Batería, Sobrecarga Corriente nominal:60 A 80A <p>COMBUSTIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo de Combustible: Diesel Capacidad deposito Combustible: 80 a 120-L Autonomía: 10 a 16h <p>ACEITE</p> <ul style="list-style-type: none"> Tipo 15W-40 Capacidad de Aceite: 6,00L a 10L <p>DIMENSIONES Y PESO</p> <ul style="list-style-type: none"> Dimensiones del producto Largo: 130 a 180 cm Ancho:75 a 110 cm Alto: 110 a 150 cm Peso Bruto: 450 a 600 kg 	Und	1.00



Firma Digital

Firmado digitalmente por DIAZ ROBLES Romano Zenon FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 19:3 :25 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por FLORES OCAMA Miguel FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 18:43:17 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por BARRERA ROSALES Miguel Angel FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 17:55:40 -05:00

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junin.



021



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

	<p>MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - HUANCAYO</p>	<p>Incluye su cerramiento lateral y cobertura, al encontrarse en interperie. Así como su sistema de evacuación de escape de los humos que se generen.</p>	<p>GRUPO ELECTROGENO DIESEL INSONORO Fijo ENCAPSULADO DE 28 - 30 KW UNIDAD GENERADORA FIJA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje: 220V • Frecuencia: 60Hz • Fases: Trifásico • Potencia Máxima: 22kW <p>UNIDAD MOTRIZ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Motor en Línea 4 tiempos • Velocidad 1,800 RPM • Cilindrada 2200-2600 cc • Sistema de arranque: Alternador-Arrancador; c/batería 12V – 50 a 60 Amp. y Manual (en tablero) • Nivel de Ruido 70 a 75dB (A)/7m • Sistema de Refrigeración • Sistema de Precalentadores (3,250 ,s.n.m.) <p>PANEL DE CONTROL Y ACCESORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel de Control LCD. • Medidor de voltaje, amperímetro, de corriente, de frecuencia, de potencia y horómetro • Alarmas: Parada de Emergencia, Aceite, Temperatura, Voltaje de Batería, Sobrecarga • Corriente nominal:60 A 80A <p>COMBUSTIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Combustible: Diesel • Capacidad deposito Combustible: 80 a 120-L • Autonomía: 12 a 18h <p>ACEITE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo 15W-40 • Capacidad de Aceite: 6,00L a 10L <p>DIMENSIONES Y PESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensiones del producto Largo: 170 a 190 cm Ancho:73 a 110 cm Alto: 110 a 150 cm Peso Bruto: 980 a 1100 kg 	<p>und</p>	<p>1.00</p>
--	--	---	--	------------	-------------



IMAGEN REFERENCIAL



Firmado digitalmente por DIAZ ROBLES Romario Zenor FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2024 19:31:33 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES CCAMA Miguel FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2024 19:43:23 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA ROSALES Miguel Angel FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2024 17:55:52 -05:00

020

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junin.



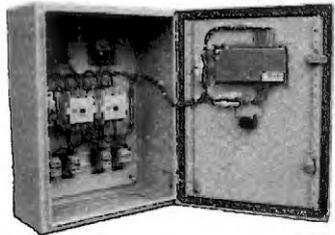


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Las unidades generadoras descritas deberán comprender también:

- Sistema de Encendido en Altura (3,250 msnm) mediante calentador de agua (camisas de agua de 1200 a 1800 w); según la capacidad del motor de cada descripción
- Sistema de Evacuación de las emisiones producidas en la combustión por el escape, a áreas libres, debidamente fijadas.
- Las características de las Cabinas que contengan al motor deberán tener las siguientes características mínimas:
 - Nivel de emisión de ruido certificado.
 - Tablero de control auto soportado incorporado a la cabina
 - Tipo de arranque manual – automático
 - Silenciador de escape en la cabina oculto.
 - Botón de parada de emergencia ubicado en la cabina.
 - Conductor de entradas de aire que garantice un enfriamiento uniforme de la cabina.
 - Salida de aire del radiador y gas del escape de forma vertical.
 - Sistema de pintura reforzada y resistente a corrosión
 - Aislamiento de espuma acústico de alta densidad.
 - Cabina de plancha acero 1020 de 2 mm espesor mínimo resistente a la corrosión.
 - Resilentes anti-vibratorio para protección de vibraciones. En los apoyos o anclajes.

6.4. Los alcances sobre el equipamiento: TABLEROS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA – TTA.

ORDEN	MODULO O SUB SEDE	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CANT.
	MODULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR  Firmado digitalmente por DIAZ ROBLES Romano Zenon FAU 20568198272.pdf Motivo: Day V*B* Fecha: 23.04.2024 19:31:42 030  Firmado digitalmente por FLORES CCAMA Miguel FAU 20568198272.pdf Motivo: Day V*B* Fecha: 23.04.2024 19:43:30 05:00  Firmado digitalmente por BARRERA ROSALES Migubi Angel FAU 20568198272.pdf Motivo: Day V*B* Fecha: 23.04.2024 17:55:59 05:00	TABlero DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA ELÉCTRICA DE 30 a 40A CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS <ul style="list-style-type: none"> • Caja Metálica adosable de 300x300x150 (a más, según requerimiento del modelo), con tapa batiente y llave de cierre. • Juego de Interruptores termomagnéticos de 30 a 40A. (Sistema Trifásico) • Circuitos de conexión (interna y tablero general) con cables NH-80 del diámetro correspondiente de acuerdo a la necesidad. • Gabinete tipo: Mural • Sistema de fuerza compuesto: Conmutador motorizado/manual • Panel de control : Modulo electrónico • Equipado con transformador de corriente: 60/5A. 	Und	1.00

Jr. Parra del Riego N° 400 El Tambo-Huancayo- Junín.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

04	MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - HUANCAYO	<p>TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA ELÉCTRICA DE 60 a 80A</p> <p>CARACTERISTICAS MINIMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caja Metálica adosable 300x300x150 (a más, según requerimiento del modelo), con tapa batiente y llave de cierre. • Juego de Interruptores termomagnéticos de Amperaje de acuerdo a la necesidad requerida, de 60 a 80ª (sistema trifásico) • Circuitos de conexión (interna y tablero general) con cables NH-80 del diámetro correspondiente de acuerdo a la necesidad. • Gabinete tipo: Mural • Sistema de fuerza compuesto: Conmutador motorizado/manual • Panel de control : Modulo electrónico • Equipado con transformador de corriente: 60/5A. 	Und	1.00
----	---	---	-----	------

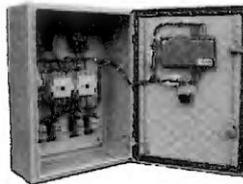


IMAGEN REFERENCIAL

Para ello se deberá considerar:

- Montaje del nuevo sistema de protección eléctrica.
- Instalación del nuevo sistema de protección eléctrica,
- Medición, Configuración y Prueba del nuevo sistema de protección eléctrica
- Puesta en marcha del sistema y entrenamiento al personal de Seguridad, Informática e infraestructura de la CSJJU, para el uso del mismo, hasta un máximo de 04 personas.



Firmado digitalmente por DIAZ ROBLES Romano Zenon FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 19:31:55 -05:00

SISTEMA DE CABLEADO ELÉCTRICO Y CANALIZACIÓN

Se deberá realizar la instalación de un nuevo alimentador eléctrico independiente desde el Tablero General existente hasta el nuevo Tablero de Transferencia del GE, ubicado indicada en los planos esquemáticos que se adjuntan.



Firmado digitalmente por FLORES CCAMA Miguel FAU 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 18:43:38 -05:00

Se deberá realizar la instalación del cableado eléctrico desde el Grupo Electrónico, hasta el nuevo Tablero General de Distribución Automático y desde este a los Tableros Generales.

El cableado eléctrico a utilizar deberá ser del tipo LSZH (Cero halógeno y retardante a las llamas).



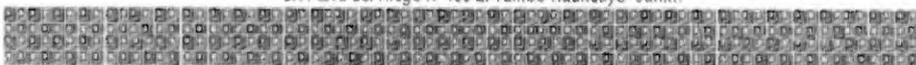
Firmado digitalmente por BARRERA ROSALES Miguel Angel FAU
 20568198272 soft
 Motivo: Doy V°B°
 Fecha: 23.04.2024 17:56:07 -05:00

Todos los nuevos alimentadores eléctricos deberán contar con su respectiva canalización.

La Corte Superior de Justicia de Junín, a través de las áreas usuarias y la Coordinación de Infraestructura como área técnica, brindarán un punto de energía disponible en el Tablero General de los edificios de cada sede (y en el del Módulo de Violencia Sanción son dos puntos, por contar con dos suministros), el proveedor de ser necesario deberá instalar un (01) interruptor termomagnético en

Jr. Parra del Riego N° 400 El Tambo-Huancayo- Junin.

015





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

dicho Tablero. La canalización deberá comprender la instalación de Tubos PVC-SAP, Tubos Metálicos Flexibles, Canastillas o Bandejas Metálicas y/o Canaletas de PVC para todo el recorrido tanto de los alimentadores y de los circuitos derivados, de acuerdo sea el caso y que cumpla con la normativa vigente.

Se deberá realizar la medición al sistema de puesta a tierra actual en el módulo respectivo y emitir un informe que será entregado a la Coordinación de Infraestructura de la CSCJ-Junin; sobre el estado actual en cada caso, antes de la puesta en funcionamiento de los Grupos Electrógenos.

7. **SOPORTE TÉCNICO**

Este Servicio de Asistencia y Soporte Técnico, será brindado por el CONTRATISTA; para lo cual deberá contar con un Centro de Atención de Servicios Autorizado por el fabricante o la marca de los Grupos Electrógenos ofertado, durante el tiempo que dure la garantía comercial ofertada, 24horas x 365 días del año.

8. **VISITA TÉCNICA**

El postor puede realizar una visita a las instalaciones de los Módulos de la CSJU identificadas en el numeral 6.1. con direcciones establecidas en el numeral 12; para verificar la ubicación de los equipos. La coordinación de la visita técnica se realizará vía correo institucional a la siguiente dirección: mbarrerar@pj.gob.pe; de tal manera que su oferta contenga todos los aspectos y/o condiciones que permitan el suministro, instalación, montaje, puesta en funcionamiento y mediciones necesarias de todos los equipos a ser instalados, así como todas las consideraciones necesarias propias de cada lugar.

9. **ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:**

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en numerales 6.3. y 6.4. de las presentes Especificaciones Técnicas; el postor deberá adjuntar en su propuesta, copia de los siguientes documentos:

- Catálogo, ficha técnica, u hoja de especificaciones técnicas de los equipos ofertados elaborados por los fabricantes o dueños de la marca de los equipos ofertados. Por ninguna razón se aceptarán hojas técnicas con alteraciones.
- Cuadro de Especificaciones Técnicas ofertadas, en la que conste cada una de las características técnicas requeridas versus las características ofertadas, en la que se incluya la indicación clara del número de folio de la oferta en la que consta la especificación técnica contenida en el catálogo, ficha técnica, hoja de especificaciones, manual u otro del fabricante de los equipos.

10. **GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía será entregada por el CONTRATISTA como documento previo al otorgamiento de la conformidad de la prestación y entrará en vigencia a partir de la suscripción del Acta de Conformidad por el periodo de **DOS (02) años**. Esta garantía debe de cubrir contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



Firmado digitalmente por DIAZ
ROBLES Romario Zenon FAU
20568198272.sctf
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 19:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
CCAMA Miguel FAU 20568198272
sctf
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 18:43:45 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA
ROSALES Miguel Angel FAU
20568198272.sctf
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 17:58:20 -05:00

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junin.



017



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA debe garantizar que todos los equipos solicitados y/o materiales necesarios para la instalación, en virtud del Contrato; serán nuevos y de primer uso.

El CONTRATISTA debe garantizar que los equipos solicitados y/o materiales necesarios para la instalación; están libres de defectos que puedan manifestarse durante el uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del CONTRATISTA o provengan del diseño de los materiales o del mal uso del personal del CONTRATISTA.

La ENTIDAD notificará al CONTRATISTA cualquier defecto, inmediatamente informe del área técnica correspondiente después de haberlo identificado, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.

La garantía deberá contemplar el cambio de componentes, incluyendo la mano de obra, ante cualquier problema por falla de instalación o falla de origen de los componentes.

11. REQUISITOS DEL POSTOR

11.1 DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá adjuntar un formato con los Protocolos de Prueba recomendados por el fabricante de los equipos propuestos (mínimo de los Grupos Electrónicos y del Tablero de Transferencia Automática), el cual será entregado para la firma de contrato.
- Declaración jurada indicando la dirección, teléfono y correo electrónico de contacto del Centro de Atención de Servicios (AUTORIZADO por el fabricante o de la marca de los Grupos Electrónicos ofertados); el cual brindará el servicio de asistencia y soporte técnico durante el tiempo que dure la garantía comercial ofertada, el cual será entregado para la firma de contrato.

11.2 DEL PERSONAL CLAVE:

- INGENIERO MECÁNICO, ELECTRÓNICO O ELECTRICISTA.

(Titulado, Colegiado y Habilitado); para lo cual deberá adjuntar copia del título profesional y la colegiatura para la firma del contrato y el Certificado de habilidad profesional, para el momento del inicio de los trabajos efectivos (a la Coordinación de Infraestructura).

Funciones:

- Dirigir, coordinar, controlar e informar y asumir responsabilidad técnica de todas las actividades previstas durante el desarrollo del montaje, instalación, funcionamiento y pruebas.

- TECNICOS (02)

- Técnicos Electricistas, Electrónicos, Electricistas Industriales; el cual será entregado para la firma de contrato.

(Con Título Técnico); para lo cual deberá adjuntar copia del título técnico de educación Superior para la firma del contrato.

Funciones:

- Realizar el montaje, instalación, configuración y puesta en marcha de los Sistemas de los equipos propuestos.
- Realizar el entrenamiento sobre el funcionamiento de los equipos requeridos.



Firmado digitalmente por DIAZ
ROBLES Romario Zenon FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2024 19:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
CCAMA Miguel Angel FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2024 18:43:53 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA
ROSALES Miguel Angel FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2024 17:56:28 -05:00

Jr. Parra del Riego N° 400 El Tambo-Huancayo- Junin.

016





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

11.3 DOCUMENTOS QUE TIENE QUE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS: La documentación señalada a continuación, deberá ser entregado adjunta a una Carta del Contratista dirigida a la Coordinación de Infraestructura, quién la recepcionará.

A. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el contratista entregará la siguiente documentación en físico adjunta a la Carta señalada, con una anticipación de Tres (03) días previos al inicio de la instalación y puesta en marcha de los Grupos Electroógenos:

1. El Contratista deberá entregar Lista del Personal Técnico y Profesional, adjuntando copias de los DNIs, y del Fotocheck con la Razón Social del Contratista; con el que tendrán acceso a las instalaciones de la CSJ-Junín, mientras duren los trabajos de la instalación del Grupo Electroógeno.
2. Acreditación mediante copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). En caso se incorpore nuevo personal, se notificará y entregará el SCTR complementario en físico, sin el cual no podrá ingresar a cualquiera de los Módulos a realizar trabajos de instalación.
3. Copia del certificado de Aptitud Médica (Exámenes Médico Ocupacionales), de cada uno de los trabajadores.
4. Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs), los cuales deberán ser utilizados en todo momento cuando se ejecuten los trabajos, de lo contrario el personal de Seguridad de la CSJU, podrá recomendar su paralización en caso de riesgo inminente.

El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso, por parte de la CSJU, por las pérdidas o daños que puedan sufrir su personal, equipos y/o herramientas, queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre La Entidad y el personal de la empresa contratante.

B. LISTA DE PERSONAL, CRONOGRAMA, PLAN DE TRABAJO Y FICHAS TÉCNICAS:

1. Lista del personal que efectuará el trabajo, con la designación de funciones de cada trabajador y responsable técnico a cargo de las actividades; (en caso se incorpore un nuevo personal, el Contratista actualizará el listado y notificará al Área Técnica).
2. Cronograma y Plan de trabajo con los detalles de la Instalación a realizar, estableciendo procedimientos de los trabajos a realiza; así como Esquemas de la instalación, según actividades a realizar.



Firmado digitalmente por DIAZ
ROBLES Rogmaro Zenon FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23/04/2024 19:32:22 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
CCAMA Miguel FAU 20568198272
soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23/04/2024 18:44:01 -05:00

12. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, ubicado en la Avenida Mártires del Periodismo N° 1485 - Chorrillos, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín.



Firmado digitalmente por BARRERA
ROSALES Miguel Angel FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23/04/2024 17:56:35 -05:00

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junín.



015



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La instalación, montaje, funcionamiento y pruebas se realizarán en los siguientes Módulos y Sub sedes:

ORDEN	SEDE o MODULO	DIRECCIÓN
1	MODULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Julio C. Tello N° 460 – 462 – Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo.
2	MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - HUANCAYO	Av. Ferrocarril N° 165 – Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo.

Nota: El horario de entrega será de lunes a viernes de 8:00 am. a 1:00 pm. y de 2:00 pm. 5:00 pm., fuera del horario mencionado no se recepcionarán los bienes.

13. PLAZO DE ENTREGA e INSTALACIÓN

Se ha considerado la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas y mediciones de los bienes a adquirir; un plazo no mayor a **(35) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

14. ENTREGABLE

Culminada la Recepción de los bienes a adquirir; la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas y mediciones; el Contratista deberá presentar un Informe Final, que considere la relación de documentos, reportes, manuales, planos y en general toda información y/o trabajos realizados, que sustenta en la entrega y conformidad de los Grupos Electrónicos instalados. Se deberán entregar en formato digital e impreso; los planos en formato DWG y deben considerar como mínimo los siguientes:

- Planos eléctricos de toda la solución implementada.
- Información técnica de los equipos instalados; manuales de usuario.
- Detalles del sistema de identificación y etiquetado.
- Reportes de start-up de los equipos.



Firmado digitalmente por DIAZ ROBLES Romano Zenon FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 19:32:35 -05:00

Todos los documentos deberán ser firmados por el CONTRATISTA y el Responsable Técnico del Montaje e Instalación de los Grupos Electrónicos,

Estos documentos deberán de ser entregados al Área Técnica (Coordinación de Infraestructura); a los dos días de producida la verificación de la Recepción de los bienes a adquirir; la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas y mediciones, de todos los equipos y de todos los trabajos realizados y antes de la emisión de la conformidad respectiva; establecida en el Art. 168° numeral 168.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por FLORES CCAMA Miguel FAU 20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 18:44:08 -05:00

15. FORMA DE PAGO



Firmado digitalmente por BARRERA ROSALES Miguel Angel FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 17:56:42 -05:00

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en una sola armada a favor del Contratista luego del término de la entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de todos los equipos o bienes requeridos, con el Informe Final (señalado en el numeral 14, de las presentes Especificaciones Técnicas) y el Respectivo

Jr. Parra del Riego N° 400 El Tambo-Huancayo- Junin.





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Acta de Conformidad e Informe de Conformidad, suscrita por las dos áreas usuarias; la Administración del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Sistema Nacional Especializado de Justicia y la Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJU/PJ y el área técnica (Coordinación de Infraestructura); en el plazo que establece el Art. 171°, numeral 171.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Llave en mano

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

18. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la Adquisición de los Bienes identificados y su Instalación, estará a cargo de la Coordinación de Infraestructura.

19. RECEPCION Y CONFORMIDAD

En concordancia con el Art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 168.1.: tratándose de bienes (Grupos Electrógenos y Tableros de Transferencia Automática), la Recepción es de responsabilidad del encargado del Almacén Central de la Coordinación de Logística, con la Conformidad de las Áreas Usuarias (descritas al inicio de las presentes especificaciones técnicas) y el área Técnica a cargo de la Coordinación de Infraestructura, luego de verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales.

20. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de retraso. De acuerdo al Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; hasta por un monto equivalente al 10.00% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en el Contrato a suscribirse, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $f=0.40$,

Para plazos mayores a sesenta (60) días $f=0.25$

21. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y/o por los vicios ocultos del bien ofertado es de **DOS (02) AÑOS** contados a partir de la conformidad otorgada.

22. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener estricta reserva y no revelar a terceros ni reproducir todo o parte de la información a la que pueda tener acceso durante la adquisición e instalación de los bienes. El proveedor debe garantizar que todo su

Jr. Parra del Riego N°400 El Tambo-Huancayo- Junin.



013



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

personal que realizará la prestación, cumpla con todas las políticas de Seguridad de CSJU.

CUADRO N° 01
DISTRIBUCIÓN CON LA DETERMINACIÓN DEL USUARIO FINAL DE LOS GRUPOS
ELECTROGENOS

ORDEN	SEDE o MODULO	USUARIO FINAL
1	MODULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR	Administrador del Módulo Penal para la Sanción de Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
2	MODULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - HUANCAYO	Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.



Firmado digitalmente por BARRERA
ROSALES Miguel Angel FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 17:57:13 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
CCAMA Miguel FAU 20568198272
soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 18:44:38 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
ROBLES Romano Zenon FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V*B*
Fecha: 23.04.2024 19:33:50 -05:00

SE ADJUNTA PLANOS

Jr. Parra del Riego N° 400 El Tambo-Huancayo- Junin.

010



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: generadores eléctricos o grupos electrógenos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• RESPONSABLE TÉCNICO DEL MONTAKE E INSTALACIONES DEL GE (01) Experiencia no menor a un (01) año en montaje e instalación de: sistemas de redes eléctricas de mediana y baja tensión y/o generadores eléctricos y/o grupo electrógenos y/o tableros de control eléctrico.• Técnicos (02) Experiencia no menor a un (01) año en instalaciones y/o mantenimiento de generadores eléctricos y/o grupo electrógenos y/o tableros de control eléctrico. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i>• <i>El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que</i>

acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE: EL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ, que celebra de una parte la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ para la contratación de la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE: EL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS ENCAPSULADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE: EL MÓDULO PENAL PARA LA SANCIÓN DE DELITOS ASOCIADOS A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA Y EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJU/PJ.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, incluye ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS Y MEDICIONES DE LOS BIENES.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado

de almacen y la conformidad será otorgada por Administración del módulo penal para la sanción de delitos asociados a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del sistema nacional especializado de justicia y la administración del módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia, y de la Coordinación de Infraestructura, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de (...) **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, INCLUYE ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS Y MEDICIONES DE LOS BIENES.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-CS-CSJU/PJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*